



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LEIDY DIANA BLANCO RINCÓN
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00033-00

ANTECEDENTES

El 18 de mayo de 2023 se designó como curador ad-litem a efectos de que ejerza la representación de la ejecutada Leidy Diana Blanco Rincón, al abogado Roger Germán Patarroyo Villamil.

CONSIDERACIONES

El curador ad-litem fue notificado de la demanda de la referencia el 29 de mayo de 2023, quien dentro del término de traslado propuso la excepción de mérito denominada “indebido emplazamiento”.

Ahora, si bien el correo por medio del cual contesta la demanda se remitió simultáneamente al canal digital de la apoderada del ejecutante yennykcamargo@gmail.com, no se allegó acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, por lo que procede el despacho a correr traslado por el término de diez (10) días¹, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado de las excepciones de mérito propuestas a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días.

Vencido el término contemplado en el ordinal anterior, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Artículo 443 numeral 2 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 022, de hoy
dieciséis (16) de junio de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a96d1052a78bbb6c93fec096012d7e1177c46ff91c00a80b99f0295af7cd65**

Documento generado en 15/06/2023 11:31:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>